



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

3273/22

FECHA DE SANCION: 3 de Octubre de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3140

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13674/21.-

VISTO:

El expediente letra D-13674/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de Eleva copia expediente 5079/20 Señora Masini Teresita solicita habilitación comercial; y

CONSIDERANDO:

Que, el lugar propuesto para la localización del gimnasio está emplazado en una zona comercial céntrica, donde funcionan locales gastronómicos, comercios de indumentaria y locales de entretenimiento, concentrando a turistas que visitan la ciudad durante todo el año así como a residentes.

Que, el uso comercial propuesto por el solicitante tiene un impacto menor que el propuesto por la norma.

Que, el presente expediente fue tratado en comisión según consta en Acta N° 732 de fecha 27 de Septiembre del corriente.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorícese excepción de acuerdo al Código de Ordenamiento ----- Urbano de la zona C1/G, de acuerdo al Artículo 27° inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para otorgar el permiso de instalación de un gimnasio en la Circunscripción VI-Sección A-Manzana 21-Parcela 8e- Subparcela 14.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Marcela A. Escobar
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell